

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0082-2023-INIA

Lima, 18 de abril de 2023

VISTO: El Memorando N° 0582-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00143-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de abril de 2023, se autoriza, en el numeral 1.1 de su artículo 1, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 529 599 343,00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables en materia de gasto de capital, de los pliegos del Ministerio de Educación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, el Instituto Nacional Penitenciario, el Ministerio de Defensa, **el Instituto Nacional de Innovación Agraria**, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Salud, y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, prescribe que: "(...) *El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...)*". Dicho anexo forma parte integrante del Decreto Supremo N° 060-2023-EF; estableciendo, entre otros, que al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA le corresponde transferir la suma de tres millones con 00/100 soles (S/ 3 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo legal, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; prescribiendo en su numeral 24.1 del artículo 24 que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, por Memorando N° 0582-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0064-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que:“(…)” *de acuerdo a la normativa vigente en materia presupuestal, y los antecedentes señalados en párrafos anteriores, corresponde efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 163 INIA, hasta por la suma de tres millones con 00/100 soles (S/ 3 000 000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia (...)*”;

Que, asimismo, la UPRE indica que corresponde que el Titular del Pliego 163: INIA emita la resolución autoritativa que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme a lo sustentado en el referido informe;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0082-2023-INIA

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo N° 060-2023-EF, se debe proceder con la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de tres millones con 00/100 soles (**S/ 3 000 000,00**) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 00143-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de desagregación de los recursos autorizados, correspondientes a la Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 060-2023-EF;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 060-2023-EF por el cual se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 060-2023-EF, por la suma de tres millones con 00/100 soles (**S/ 3 000 000,00**) en la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley

N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA:</u>	<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PROYECTO	: 2.480490 Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú. del distrito de - todos - - provincia de - todos - - departamento de -mul.dep-
ACCION DE INVERSION	: 6.000016 Gestión y Administración
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
 <u>CATEGORIA DEL GASTO</u>	
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,500,000
PROYECTO	: 2.491159 Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna. distrito de todos - provincia de todos - departamento de mul.dep-
ACCION DE INVERSION	: 6.000016 Gestión y Administración
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
 <u>CATEGORIA DEL GASTO</u>	
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,500,000

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0082-2023-INIA

TOTAL U.E. 001 3,000,000

TOTAL EGRESOS 3,000,000

A LA: **En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA : **001** Administración General
UNIDAD EJECUTORA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5.000415 Administración de Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.0 Reserva de Contingencia 3,000,000

TOTAL U.E. 001 3,000,000

TOTAL EGRESOS 3,000,000

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGijKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>